

## CONTRATO DE SERVICIO N° 09/2018

### "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO"- ID N° 352.970

Entre el FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - FONDEC, domiciliada en 25 De Mayo 972 entre EEUU y Tacuary, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SRA. LUZ MARIA BOBADILLA MEDINA**, con Cédula de Identidad N° 732.280, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROTECCION MEDICA S.A. (PROMED S.A.)**, domiciliada en Mcal. López esquina Rca. Francesa, República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. ALFREDO MENINI ARANCET**, con Cédula de Identidad N° 5.692.143 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación al Servicio de Seguro Médico para Funcionarios, en el que fuera adjudicado el PROVEEDOR, seguidamente se detallan y se registrarán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.-----

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) Los Datos cargados en el SICP
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (g) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-----

#### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.970.-----

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	1	0	0	270	10	1	99	288.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.970

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Concurso de Ofertas N° 01, convocado por el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes - FONDEC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 165/18, de fecha 26 de diciembre del 2018.



*Luz Maria Bobadilla*  
Lic. Luz Maria Bobadilla  
Directora Ejecutiva  
FONDEC

*Alfredo G. Menini*  
ALFREDO G. MENINI  
APODERADO  
PROMED S.A.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro Medico	PROMED S.A.	Nacional	mes	12	24.000.000	288.000.000

**Total:** *Doscientos ochenta y ocho millones de Guaraníes*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-----

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia de 12 meses, y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.**

El plazo de entrega de los Servicios deberán ser entregados de manera inmediata a partir de la firma del Contrato, en el caso de que los asegurados no cuenten con los carnet se deberán habilitar todos los servicios con la presentación de la cédula de identidad del asegurado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el lugar de entrega de los servicios: Directamente a los beneficiarios del Contrato.-----

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del FONDEC.-----

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-----

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-



*Alfredo G. Menini*  
ALFREDO G. MENINI  
APODERADO  
PROMED S.A.

*Luz María Bobadilla*  
Lic. Luz María Bobadilla  
Directora Ejecutiva  
FONDEC

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.(CGC y CEC)-----

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

## 14. CLAUSULA FINAL

La lista de profesionales, laboratorios y sanatorio habilitados por EL PROVEEDOR que se detalla en la oferta presentada, forman parte del presente contrato. Las cláusulas del presente contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse siempre en el sentido que mejor convenga al beneficiario/a del CONTRATANTE-----

EL PROVEEDOR se compromete a entregar a todos los beneficiarios y sus adherentes, un carnet identificador exclusivo para la Institución y el Plan de cobertura correspondiente, además se compromete a entregar folletos donde se detallan la cobertura de los servicios, incluyendo, la lista de profesionales, laboratorios y sanatorios habilitados en un plazo máximo de 30 (treinta) días de firmado el presente contrato.-----

Las incorporaciones y las bajas correspondientes, serán comunicadas por la CONTRATANTE al PROVEEDOR, dentro de los 15 (quince) días hábiles de cada mes. EL PROVEEDOR se obliga a actualizar el listado total de incorporaciones y bajas que le sean comunicadas y a suministrar permanentemente a los centros de internación y de análisis, este listado.-----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 mes enero año 2019-----

  
**SR. ALFREDO MENINI ARANCET**  
REPRESENTANTE LEGAL  
PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED S.A.)

  
**SRA. LUZ MARIA BOBADILLA MEDINA**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FONDEC

FONDO  
NACIONAL DE  
LA CULTURA  
Y LAS ARTES  
**fondec**